



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 2024-01446**

Que mediante providencia calendada veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **YONY MOSQUERA MENDOZA** contra la **SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ**, radicado único No. 11001023000020240144600, **DISPUSO:**

“1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó y las partes e intervinientes en la acción de tutela radicada con el n.º 27001310400220240003100, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. No se accede a la medida provisional requerida, consistente en «la suspensión del cumplimiento del fallo de tutela de Segunda Instancia, de fecha 24 de Septiembre de 2024, mientras se pronuncia de fondo la H. Corte Suprema de Justicia.», toda vez que en el sub iudice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A ANDRÉS GERARDO PALENCIA CACERES**, así como **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso ordinario identificado con el radicado n.º. **27001310400220240003100**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 30 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 30 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.

**LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO**  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral